

AYUNTAMIENTO PLENO 5/2017

Sesión Extraordinaria

Día 25
de mayo de 2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del Grupo Popular:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D^a María Natividad Lezami García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D^a María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

Concejales del Grupo Socialista:

D^a Sara García Recio

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Juan Antonio Martín del Pozo

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal del grupo Vecinos por
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

Concejal no adscrito:

D. Pablo Hurtado Rodríguez

Secretaria:

D^a M^a Belén Santos Jimena

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **25 de mayo dos mil diecisiete**, siendo las 9:19 horas, concurren previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Actúa como Secretaria, la Vicesecretaria de la Corporación, D^a M^a Belén Santos Jimena, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLAZA DE ARQUITECTO LABORAL FIJO ACTUAL.-

Por parte de la Sra. Vicesecretaría se da lectura de la Propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por D. José Manuel Martín Salamanca, portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Villa del Prado, D^a Sara García Recio, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Juan José Adrada Trujillo, Concejal del Partido Socialista, D. Miguel Aguado Merinero, Concejal del Partido Socialista y D. Pablo Hurtado, Concejal no adscrito, nre 201701360, de fecha 5 de mayo de 2017, mediante el que se solicita la convocatoria de un Pleno Extraordinario, así como la inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta:

“REALIZACIÓN DEL PROCESO PARA FUNCIONARIZAR LA PLAZA DE ARQUITECTO LABORAL FIJO ACTUAL.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.1 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Vicesecretaria Municipal, de fecha 17 de mayo de 2017, en el que se concluye que la opción planteada, es decir, “la posible funcionarización de la actual plaza de Arquitecto Municipal, personal laboral fijo en plantilla, no cumple el requisito subjetivo del plazo temporal, puesto que comenzó a ejercer sus funciones como personal laboral fijo en plantilla en el año 2009, y el TRLEBEP impone como límite a la aplicación de la regla cronológica especial prevista en la Disposición Transitoria 2^a, que los

empleados laborales fijos, lo fueran a la fecha de entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la aprobación del proceso de funcionarización de la plaza de arquitecto laboral fijo actual, dado que no se cumplen los requisitos previstos en la Disposición Transitoria 2ª del TRLEBEP, es decir, no se cumple el requisito de ser personal laboral fijo el arquitecto municipal, a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los solicitantes del pleno extraordinario, para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Antes de pasar a la votación se producen las siguientes intervenciones que quedan recogidas en el siguiente enlace:

<http://www.ivoox.com/18912158>

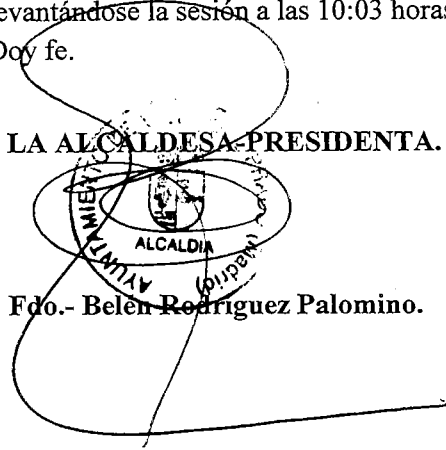
Marca de tiempo: 2:56

Se somete a la consideración del Pleno el acuerdo que es adoptado por **mayoría absoluta** con los siguientes votos;

- *Con 7 votos a favor*, correspondientes a los 7 concejales asistentes del grupo popular.
- *Con 6 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales asistentes del grupo socialista, al Concejal del grupo Vecinos por Villa del Prado y al Concejal no adscrito.

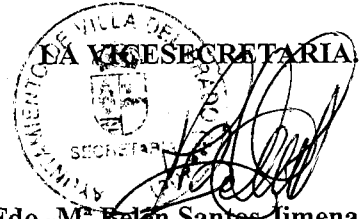
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 10:03 horas, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria, Doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.



Fdo.- M^a Belén Santos Jimena